DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LLAMADO MOPC Nº 83/2019

Asunción, 12 de agosto de 2019.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO M.O.P.C. Nº 83/2019, LICITACION PUBLICA NACIONAL "ANALISIS TECNICO DE LA CUENCA DEL RIO PILCOMAYO EN TERRITORIO PARAGUAYO, EN BASE A RELEVAMIENTOS AEROTOPOGRAFICO, MAPAS BASE, Y MODELOS DIGITALES DEL TERRENO." - ID N° 366.156, y** cuyo acto de recepción y apertura física de sobres se realizó el 27 de junio de 2019, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

Nº	OFERENTES	TOTAL
1	HELITACTICA S.A.	Gs. 10.350.000.000
2	TC. TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIONES de CARLOS ORTIZ ORTIZ	Gs. 10.349.900.00

CONSIDERANDO:
Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificatorias; Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada a través de la Resolución MOPC N° 1538 de fecha 15 de julio de 2019 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el Llamado que nos ocupa.

Ing. Agr. MSc. Arturo Nickelsmann Martinez
Director
Comisión Nacional Río Pilcomayo

Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.590

Abg. Fernando R. Damagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: **Abg. Jesús Silveira** representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos; **Abg. Fernando Paniagua**, representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas y el **Ing. Artur Niedhammer,** representante del Equipo Técnico Especializado.

Que, el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal, en el cual expone (sic):

ANTECEDENTES

Conforme al Acto de Recepción y Apertura de Sobres, llevado a cabo en la sala de Reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones el día 27 de junio de 2019 se deja expresa constancia, entre otros asuntos, cuanto sigue:

..."La representante de la empresa HELITACTICA SA, manifiesta que la empresa TC TOPOGRAFIA Y CONSTRUCCIONES de CARLOS ORTIZ ORTIZ , el monto de la póliza presentada no cubre el monto de la oferta, la suma asegurada es de 315.000.000 debiendo ser 517.495.000, así mismo, los formularios de la oferta se encuentra fechado en fecha 17 de junio de 2019 siendo que la fecha de los formularios no debe ser posterior a la fecha de la subasta, así también el CCT se encuentra vencido, no presenta la EETT debidamente firmada, no presenta los balances generales de la empresa, no presenta certificados bancarios que demuestre que posee con suficiente línea de crédito y no posee contratos convenio con algún soporte técnico."

ANÁLISIS DE LAS CONSTANCIAS ASENTADAS

Con respecto a la constancia *"el monto de la póliza presentada no cubre el monto de la oferta, la suma asegurada es de 315.000.000 debiendo ser 517.495.000..."*, se informa que la firma TC TOPOGRAFIA Y CONSTRUCCIONES de CARLOS ORTIZ ORTIZ presenta una Garantía de Mantenimiento de Oferta mediante una Póliza de Seguro que cumple con todos requerimientos de conformidad al Historial de Publicaciones del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) en el cual se establece que dicha garantía deberá otorgarse por el 3% del monto total de la oferta, del mismo modo cumple con lo establecido en la IAO 19. (g) Validez de la Garantía de

Ing. Agr. MSc. Artur Niedhammer Meiners
Director
Comisión Nacional Río Pilcomayo

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.590

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Mantenimiento de Ofertas *"El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva, debiendo ajustarse a lo establecido en la legislación vigente."* conforme se desprende del análisis de la garantía de mantenimiento de oferta que forma parte de los antecedentes del presente llamado.

En relación a la siguiente constancia "*...los formularios de la oferta se encuentra fechado en fecha 27 de junio de 2019 siendo que la fecha de los formularios no debe ser posterior a la fecha de la subasta...*", luego de analizar el Formulario de Oferta presentado por dicha firma, se puede concluir que dicho documento, está correctamente extendido y firmado por el representante legal y es suficiente a sus efectos, cumpliendo con los requisitos establecidos en el PBC, en ese entendimiento la fecha que se consigna en dicho Formulario no constituye una desviación significativa, constituyéndose en un error formal dentro de un documento sustancial[1].

Del mismo modo, se trae a colación la jurisprudencia administrativa del órgano rector en contrataciones públicas DNCP, que se ha pronunciado a través de la Resolución Nº 4178/2018, de fecha 31 de octubre de 2018 *"POR LA CUAL SE RECHAZA LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA BULLERS S.A. CONTRA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA FAXCOMTEL S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 04/18 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CCTV PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO" ID Nº 344.525. En vista a que el agravio expresado por la recurrente se centra en la fecha consignada en el formulario de oferta de la adjudicada, no se desvirtúa el contenido de la oferta en sí, conforme lo establecido en el Art. 58 del decreto Reglamentario Nº 21909/03. De esta manera concluimos que lo actuado no presenta discrepancias con el criterio sostenido por esta Dirección Nacional...".*

Por último, en cuanto a la constancia en la cual el oferente observa que el certificado de cumplimiento tributario se encuentra vencido, se trae a colación lo dispuesto en el **artículo 59 del Decreto 21909/03**[2] in fine, el cual menciona el carácter formal que reviste el certificado de cumplimiento tributario, y la no presentación en forma física o a través del SIPE del documento en cuestión, autoriza a los miembros del Comité a proceder conforme lo establece el **Art. 57**[3] tal y como se observa en el punto relativo a la solicitud de documento de carácter formal que se detalla en los párrafos siguientes.

---

[1] Manual del Comité de Evaluación: En el Art. 59° del Decreto N° 21909/03 se encuentra regulado la subsanación de errores en las propuestas, el cual dispone: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa..."*, por lo tanto, la subsanación de errores, disconformidades u omisiones podrá ser realizada, **siempre y cuando** la oferta se ajuste SUSTANCIALMENTE al PBC, y NO constituya una desviación significativa, debiéndose por tanto, en todos los casos, realizarse el análisis del ya citado Art. 58° del Decreto N° 21909/03.

[2] *Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante: A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; **(d) certificados de cumplimiento tributario;***

[3] *Artículo 57. Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.*

Director
Comisión Nacional Río Pilcomayo

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.590

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

SOLICITUD DE DOCUMENTO DE CARÁCTER FORMAL.

Con respecto al documento solicitado en el *Anexo Documentos requeridos para la presentación de la oferta del Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección VII Anexos, Anexo Nº I, Documentos que componen la oferta: Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas: "Certificado de Cumplimiento Tributario vigente."* se ha verificado que la firma:

1- TC TOPOGRAFIA Y CONSTRUCCIONES de CARLOS ORTIZ ORTIZ.

No adjunta el documento vigente en cuestión al momento de presentar su oferta, por lo que se procedió a solicitarlo.

Que, en fecha 30 de julio de 2019, en virtud a lo establecido en el Art 59 del Decreto Nº 21.909/03, se solicitó al oferente el documento formal citado en el párrafo anterior.

En fecha 02 de agosto del corriente, a través del expediente MEU N° 38454/19 la firma presenta el Certificado de Cumplimiento Tributario Nº 42783612720 de fecha 21 de junio de 2019 válido hasta el 21 de julio de 2019.

En este punto, es pertinente señalar que la fecha de Recepción y Apertura de Sobres fue el 27 de junio de 2019, por lo tanto, de la lectura del certificado de cumplimiento tributario presentado por la firma TC TOPOGRAFIA Y CONSTRUCCIONES de CARLOS ORTIZ ORTIZ ha demostrado que el misma se encontraba al día con sus obligaciones tributarias al momento de presentar sus ofertas conforme a lo solicitado por el PBC y la normativa aplicable al caso.

INFORME DE LAS GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA EVALUADAS.

Se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Oferta de las propuestas presentadas en cuanto al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de las firmas evaluadas.

En ese sentido, del análisis realizado se informa que las Garantías de Mantenimiento de ofertas presentadas **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC, conforme se desprende del informe que se encuentra entre los antecedentes del llamado que nos ocupa.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley

Ing. Agr. M.Sc. Arturo Mohamad Alianos
Director
Comisión Nacional Río Pilcomayo

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.590

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

Así también, se señala que se procedió a realizar el análisis de todos los representantes legales y sujetos individualizados dentro de las firmas participantes del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el pliego de bases y condiciones, verificando que a la fecha no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.

Se informa que las ofertas evaluadas en este llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa, la cual forma parte de los antecedentes.

CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido en la ***Sección I*** Datos de la Subasta, ***Sección II.*** Criterios de Evaluación y Calificación, ***Sección VI*** Formularios, ***Sección VII,*** Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, sus modificaciones y el Decreto Nº 1107/2014 "Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica".

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y prosiguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, el Comité procede al Análisis Económico Financiero, en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue (sic):

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.
Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base al promedio de los Balances Generales correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018.

Ing. Agr. MSc. Arsenio Nickhammer Meiners
Director
Comisión Nacional Río Pilcomayo

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.590

Abg. Fernando R. Raniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS	MONTO DE LA OFERTA	CAPACIDAD FINANCIERA				CRITERIOS
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RENTABILIDAD SOBRE CAPITAL	RECURSOS FINANCIEROS	
1.	HELITACTICA S.A.	Gs 10.350.000.000	C	C	C	C (*)²	Cumple
2.-	TC TOPOGRAFIA Y CONSTRUCCIONES de Carlos Ortiz Ortiz	Gs 10.349.900.000	C	C	C	NC	No Cumple

(*) Indica las Notas Bancarias con Línea de Crédito "APROBADAS", que fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B)

(**) Indica las Notas Bancarias con Línea de Crédito "CONDICIONADAS", que no fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B)

()ⁿ El Superíndice indica la cantidad de Carta de Crédito presentada por los oferentes

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

COEFICIENTE DE SOLVENCIA: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

RENTABILIDAD SOBRE EL CAPITAL: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

RECURSOS FINANCIEROS: La empresa **HELITACTICA S.A.** en este Ítem, **"CUMPLE"** con el mínimo requerido; sin embargo, la empresa **TC TOPOGRAFIA Y CONSTRUCCIONES de Carlos Ortiz "NO CUMPLE"** con el requisito mínimo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se deja constancia que la empresa **TC TOPOGRAFIA Y CONSTRUCCIONES de Carlos Ortiz, NO CUMPLE** con el criterio de Recursos Financieros, debido a que en el año 2018 su Capital Operativo tiene un resultado de Gs 637.055.818 (guaraníes seiscientos treinta y siete millones cincuenta y cinco mil ochocientos dieciocho), monto inferior al requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases que establece cuanto sigue:..."*El monto mínimo de acceso a créditos sin condiciones de otros compromisos contractuales del adjudicatario debe ser el equivalente a Gs. 3.000.000.000 (guaraníes tres mil millones)*".

Por último, se deja constancia que las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, ANEXO "B" ANALISIS DE LA

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.690

Ing. Alejandro Martínez Villamayor
Director
Comisión Nacional Río Pilcomayo

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Sub Secretaría de Estado
VMAF
Dirección de Finanzas
Coordinación Operativa

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes, forman parte de los antecedentes del presente proceso.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone cuanto sigue:

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

Experiencia y Capacidad Técnica: *El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia*:

OFERENTE: HELITACTICA S.A.

CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS

FACTORES	*PONDERACIÓN*
1. Presentación de las especificaciones técnicas debidamente firmadas, selladas.	Cumple

CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO

FACTORES	*PONDERACIÓN*
1. Formulario de Presentación de la "Propuesta Técnica"	Cumple
2. Demostrar experiencia en el rubro: La sumatoria de la facturación en Paraguay en el rubro de servicios de topografía aerotransportada durante el periodo de los años 2016, 2017 y 2018, deberá ser de por lo menos 50% del monto total de la oferta, pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de comprobantes necesarios para obtener el porcentaje requerido por la Convocante. Las facturaciones presentadas por las empresas o consorcio de empresas como parte de sus propuestas, deberán corresponder exclusivamente a la sucursal o filial domiciliada en la República del Paraguay que se presenta al llamado. En el caso de empresas consorciadas, la calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las firmas componentes del consorcio.	Cumple

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.590

Ing. Agr. Alejandro Maldonado Aliano
Director
Comisión Nacional Ad Hoc Fitosanitario

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

3. Demostrar capacidad en materia de Equipos de Transporte Terrestre: Presentar copia autenticada de los títulos de propiedad o contrato de alquiler con firma reconocida en escribanía, de todos los ítems requeridos. a) Presentar un mínimo de cuatro (4) camionetas de apoyo todo terreno 4x4 modelos 2012 en adelante, debidamente equipados para el transporte de personal y equipos necesarios para ejecutar los servicios solicitados. Los equipos deberán ser: radios de comunicación, cubiertas adecuadas para terrenos arenosos o fangosos. Al menos dos deberán contar con molinetes, suspensiones levantadas, y snorkel. b) Presentar un mínimo de un (1) un vehículo cisterna, o tráiler cisterna, habilitado para transporte de combustible a ser utilizado por las aeronaves ofertadas. c) Presentar evidencia de poseer un mínimo de cuatro (4) teléfonos satelitales operativos, presentar copias de los recibos donde consten los números de los mismos. Estos teléfonos serán utilizados por el equipo de tierra durante la ejecución de los trabajos, dado que existen áreas sin cobertura de teléfonos satelitales.	Cumple
4. Demostrar capacidad en materia de personal calificado: a) Disponer de un mínimo de dos (2) pilotos con habilitaciones vigentes en la marca y modelo de la aeronave ofertada. Presentar copia autenticada de las licencias habilitadas en las aeronaves ofertadas y certificados médicos vigentes. b) Disponer de un Jefe de Proyecto: Deberá ser un Ingeniero Geógrafo con al menos 5 (cinco) años de experiencia comprobable en sistemas de información geográfica con especializaciones en suelos y recursos hídricos. Libre disponibilidad para comprometerse en el proyecto ofertado durante la duración de la contratación. Carta compromiso al oferente mencionando el nombre del llamado. c) Disponer de un Jefe de Topografía Lidar: Deberá contar con un extenso conocimiento de trabajos en topografía Lidar con currículo y experiencia comprobable. Topógrafo profesional inscripto en un instituto internacional de topografía; mínimo de 7 (siete) años de experiencia en fotogrametría Lidar; mínimo de 15 (quince) años de experiencia en topografía; titulo universitario en una universidad nacional o internacional. Libre disponibilidad para comprometerse en el proyecto ofertado durante la duración de la contratación. Carta compromiso al oferente mencionando el nombre del llamado. d) Disponer de un Jefe de Topografía Convencional: Deberá ser un ingeniero geógrafo o ingeniero civil con orientación en topografía y experiencia comprobable de 4 años. Libre disponibilidad para comprometerse en el proyecto ofertado durante la duración de la contratación. Carta compromiso al oferente mencionando el nombre del llamado.	Cumple

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.690

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Director
Comisión Nacional Río Pilcomayo

5. Demostrar capacidad en materia de infraestructura para trabajo aéreo: Presentar copia autenticada de los títulos de propiedad o contrato de alquiler con firma reconocida en escribanía, de todos los ítems requeridos. Se requiere un mínimo de dos (2) helicópteros, uno como equipo principal y un segundo en condición de back-up. Presentar los siguientes documentos por cada una de las dos aeronaves ofertadas en formato de copia autenticada. a) Certificado de Matricula Paraguaya vigente, donde conste el nombre del operador/oferente. b) Fotografías y descripción de cada una de las aeronaves en idioma español, donde consten las informaciones de las "Especificaciones Técnicas" del presente llamado. Presentar en formato digital. c) Declaración jurada de que las aeronaves ofertadas cumplen con cada una de las condiciones requeridas que son: (a) categoría helicóptero; (b) motorización a turbina; y (c) pueden transportar el equipo topográfico ofertado. d) Certificado de Aeronavegabilidad paraguayo vigente.	Cumple
6. Demostrar la continuidad de operaciones en el rubro: Que el oferente cuente como mínimo 3 (tres) años (2016, 2017, 2018), de experiencia ininterrumpida en el ramo de provisión de transporte y/o trabajo aéreo para lo cual se debe presentar: (a) copia autenticada de apertura de negocios en la SSET; (b) pago de patente municipal al día; (c) copia de habilitaciones aeronáuticas del Paraguay fechadas/vigentes en esos periodos; (d) al menos un contrato ejecutado satisfactoriamente en cada año (2016, 2017, 2018);	Cumple
7. Demostrar poseer las habilitaciones legales para prestar el servicio ofertado: Presentar: (a) copia autenticada de las "Especificaciones relativas a las Operaciones" vigente para trabajo aéreo especializado en soluciones topográficas (x-lidar) emitida por la autoridad aeronáutica del Paraguay y donde conste la afectación ambas aeronaves del tipo solicitado; y (b) copia autenticada del "Certificado de Operador Aéreo", con vigencia por el periodo del contrato, emitida por la autoridad aeronáutica del Paraguay. Dando cumplimiento a la Ley 1860.	Cumple
8. Demostrar capacidad para el usufructo de los softwares originales utilizados y su respectiva familiarización al personal de la CNRP. Presentar autorización del centro de formación certificado por el fabricante del software utilizado, para suministrar cursos oficiales, con materiales legítimos y auténticos. Presentar documentos que avalen tal certificación. Copias autenticadas de los mismos.	Cumple

Abg. Aly. Alda Ortiz Llanes
Director
Comisión Nacional Río Piribebuy

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.590

Abg. Fernando F. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

9. Demostrar capacidad del soporte técnico: Presentar las siguientes documentaciones del soporte técnico a nombre del oferente o consorcio, mencionando el presente llamado: a) Copia autenticada de contrato o convenio del oferente o consorcio con el soporte técnico de poseer como mínimo dos unidades del equipamiento lidar solicitado (uno como equipo principal y un segundo en condición de back-up en caso de falla del principal), que cumpla con las precisiones determinadas en este llamado y que estarán disponibles a requerimiento para la ejecución del contrato. La declaración deberá incluir sus características técnicas, modelo y números de serie y los respectivos certificados de calibración. b) Contratos y/o constancias de proyectos ejecutados, donde se debe de demostrar experiencia comprobada en trabajos de generación de cartografía con soporte aéreo, DTM, curvas de nivel y orthophotos, ejecutados desde el año 2012, habiendo realizado como mínimo 500,000 (quinientas mil hectáreas); c) Declaración jurada de comprometerse a dar soporte al oferente o al consorcio durante el periodo plurianual de ejecución de este llamado; d) Información de la empresa del soporte técnico, pudiendo este ser en idioma diferente al español.	Cumple

OFERENTE: TC TOPOGRAFIA Y CONSTRUCCIONES

CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS

FACTORES	*PONDERACIÓN*
1. Presentación de las especificaciones técnicas debidamente firmadas, selladas.	Cumple

CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO

FACTORES	*PONDERACIÓN*
1. Formulario de Presentación de la "Propuesta Técnica"	NO Cumple
2. Demostrar experiencia en el rubro: La sumatoria de la facturación en Paraguay en el rubro de servicios de topografía aerotransportada durante el periodo de los años 2016, 2017 y 2018, deberá ser de por lo menos 50% del monto total de la oferta, pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de comprobantes necesarios para obtener el porcentaje requerido por la Convocante. Las facturaciones presentadas por las empresas o consorcio de empresas como parte de sus propuestas, deberán corresponder exclusivamente a la sucursal o filial domiciliada en la República del Paraguay que se presenta al llamado. En el caso de empresas consorciadas, la calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las firmas componentes del consorcio.	NO Cumple

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.590

Ing. Agr. MAg. Arturo Niedhammer Meiners
Director
Comisión Nacional Río Pilcomayo

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

3. Demostrar capacidad en materia de Equipos de Transporte Terrestre: Presentar copia autenticada de los títulos de propiedad o contrato de alquiler con firma reconocida en escribanía, de todos los ítems requeridos. a) Presentar un mínimo de cuatro (4) camionetas de apoyo todo terreno 4x4 modelos 2012 en adelante, debidamente equipados para el transporte de personal y equipos necesarios para ejecutar los servicios solicitados. Los equipos deberán ser: radios de comunicación, cubiertas adecuadas para terrenos arenosos o fangosos. Al menos dos deberán contar con molinetes, suspensiones levantadas, y snorkel. b) Presentar un mínimo de un (1) un vehículo cisterna, o tráiler cisterna, habilitado para transporte de combustible a ser utilizado por las aeronaves ofertadas. c) Presentar evidencia de poseer un mínimo de cuatro (4) teléfonos satelitales operativos, presentar copias de los recibos donde consten los números de los mismos. Estos teléfonos serán utilizados por el equipo de tierra durante la ejecución de los trabajos, dado que existen áreas sin cobertura de teléfonos satelitales.	NO Cumple
4. Demostrar capacidad en materia de personal calificado: a) Disponer de un mínimo de dos (2) pilotos con habilitaciones vigentes en la marca y modelo de la aeronave ofertada. Presentar copia autenticada de las licencias habilitadas en las aeronaves ofertadas y certificados médicos vigentes. b) Disponer de un Jefe de Proyecto: Deberá ser un Ingeniero Geógrafo con al menos 5 (cinco) años de experiencia comprobable en sistemas de información geográfica con especializaciones en suelos y recursos hídricos. Libre disponibilidad para comprometerse en el proyecto ofertado durante la duración de la contratación. Carta compromiso al oferente mencionando el nombre del llamado. c) Disponer de un Jefe de Topografía Lidar: Deberá contar con un extenso conocimiento de trabajos en topografía lidar con currículo y experiencia comprobable. Topógrafo profesional inscripto en un instituto internacional de topografía; mínimo de 7 (siete) años de experiencia en fotogrametría Lidar; mínimo de 15 (quince) años de experiencia en topografía; titulo universitario en una universidad nacional o internacional. Libre disponibilidad para comprometerse en el proyecto ofertado durante la duración de la contratación. Carta compromiso al oferente mencionando el nombre del llamado. d) Disponer de un Jefe de Topografía Convencional: Deberá ser un ingeniero geógrafo o ingeniero civil con orientación en topografía y experiencia comprobable de 4 años. Libre disponibilidad para comprometerse en el proyecto ofertado durante la duración de la contratación. Carta compromiso al oferente mencionando el nombre del llamado.	NO Cumple

...ian Niedhammer Meiners
...ector
Comisión Nacional Río Pilcomayo

Jesús Libre
Jesus Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.590

Abg. Fernando F. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

5. Demostrar capacidad en materia de infraestructura para trabajo aéreo: Presentar copia autenticada de los títulos de propiedad o contrato de alquiler con firma reconocida en escribanía, de todos los ítems requeridos. Se requiere un mínimo de dos (2) helicópteros, uno como equipo principal y un segundo en condición de back-up. Presentar los siguientes documentos por cada una de las dos aeronaves ofertadas en formato de copia autenticada. a) Certificado de Matricula Paraguaya vigente, donde conste el nombre del operador/oferente. b) Fotografías y descripción de cada una de las aeronaves en idioma español, donde consten las informaciones de las "Especificaciones Técnicas" del presente llamado. Presentar en formato digital. c) Declaración jurada de que las aeronaves ofertadas cumplen con cada una de las condiciones requeridas que son: (a) categoría helicóptero; (b) motorización a turbina; y (c) pueden transportar el equipo topográfico ofertado. d) Certificado de Aeronavegabilidad paraguayo vigente.	NO Cumple
6. Demostrar la continuidad de operaciones en el rubro: Que el oferente cuente como mínimo 3 (tres) años (2016, 2017, 2018), de experiencia ininterrumpida en el ramo de provisión de transporte y/o trabajo aéreo para lo cual se debe presentar: (a) copia autenticada de apertura de negocios en la SSET; (b) pago de patente municipal al día; (c) copia de habilitaciones aeronáuticas del Paraguay fechadas/vigentes en esos periodos; (d) al menos un contrato ejecutado satisfactoriamente en cada año (2016, 2017, 2018);	NO Cumple
7. Demostrar poseer las habilitaciones legales para prestar el servicio ofertado: Presentar: (a) copia autenticada de las "Especificaciones relativas a las Operaciones" vigente para trabajo aéreo especializado en soluciones topográficas (x-lidar) emitida por la autoridad aeronáutica del Paraguay y donde conste la afectación ambas aeronaves del tipo solicitado; y (b) copia autenticada del "Certificado de Operador Aéreo", con vigencia por el periodo del contrato, emitida por la autoridad aeronáutica del Paraguay. Dando cumplimiento a la Ley 1860.	NO Cumple
8. Demostrar capacidad para el usufructo de los softwares originales utilizados y su respectiva familiarización al personal de la CNRP. Presentar autorización del centro de formación certificado por el fabricante del software utilizado, para suministrar cursos oficiales, con materiales legítimos y auténticos. Presentar documentos que avalen tal certificación. Copias autenticadas de los mismos.	NO Cumple

Ing. Agr. MSc. Arturo Nickhammer Martínez
Director
Comisión Nacional Río Pilcomayo

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.590

Abg. Fernando E. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

9. Demostrar capacidad del soporte técnico: Presentar las siguientes documentaciones del soporte técnico a nombre del oferente o consorcio, mencionando el presente llamado: a) Copia autenticada de contrato o convenio del oferente o consorcio con el soporte técnico de poseer como mínimo dos unidades del equipamiento lidar solicitado (uno como equipo principal y un segundo en condición de back-up en caso de falla del principal), que cumpla con las precisiones determinadas en este llamado y que estarán disponibles a requerimiento para la ejecución del contrato. La declaración deberá incluir sus características técnicas, modelo y números de serie y los respectivos certificados de calibración. b) Contratos y/o constancias de proyectos ejecutados, donde se debe de demostrar experiencia comprobada en trabajos de generación de cartografía con soporte aéreo, DTM, curvas de nivel y orthophotos, ejecutados desde el año 2012, habiendo realizado como mínimo 500,000 (quinientas mil hectáreas); c) Declaración jurada de comprometerse a dar soporte al oferente o al consorcio durante el periodo plurianual de ejecución de este llamado; d) Información de la empresa del soporte técnico, pudiendo este ser en idioma diferente al español.	NO Cumple

OBSERVACIONES:

En dicho llamado, los oferentes no participan en Consorcios.

Según las revisiones realizadas, la empresa *TC Topografía y Construcciones* no presenta las Especificaciones Técnicas, según lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto a capacidad en Materia de Equipos terrestres, solo presenta dos vehículos 4x4, pero sin detallar características, no se evidencian las demás camionetas, teléfonos satelitales o vehículos cisterna.

A lo que refiere materia de Personal Calificado, no se evidencia que se posean pilotos de aeronaves, se presentan dos profesionales en Ingeniería en Topografía y un Ing. Civil con experiencias en sus áreas, pero no se demuestra experiencias en trabajo con el LIDAR.

En lo que respecta a Infraestructura para Trabajo Aéreo; no se presentan documentaciones que avalen la disponibilidad de aeronaves ni contratos anteriores para cumplir con los requisitos del Llamado.

No se presentan especificaciones técnicas sobre el LIDAR, ni sobre los otros Software solicitados, tampoco sobre las fases para el desarrollo de capacidades técnicas con funcionarios del CNRP.
No se presentan evidencias de trabajos anteriormente realizados con el LIDAR.

Ing. Agr. MAg. Artur Niedhammer Meiners
Director
Comisión Nacional Río Pilcomayo

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.690

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

En cuanto a la Empresa *Helitactica S.A.*, se evidencia que todas las documentaciones técnicas solicitadas en el pliego de Bases y Condiciones, CUMPLEN con las exigencias de la misma.

Conclusión técnica:

Por lo expuesto anteriormente, se recomienda la adjudicación de los servicios requeridos a la empresa **HELITACTICA S.A.,** por reunir la totalidad de los requisitos exigidos en el ítem B). Experiencia y Capacidad Técnica, así también como para cumplir con los Objetivos propuestos en el Pliego de Bases y Condiciones.

IV. CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Luego del análisis de los informes elaborados, el Comité de Evaluación de Ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de la capacidad legal, se observa que las firmas **HELITACTICA S.A. y TC. TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIONES de CARLOS ORTIZ ORTIZ, CUMPLEN** con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, así como en lo estipulado en las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones, Decreto Nº 1107/2014. "Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica.

Asimismo, del análisis del Informe de Evaluación Económica Financiera, se desprende que la firma **TC TOPOGRAFIA Y CONSTRUCCIONES de Carlos Ortiz NO CUMPLE** con el criterio de Recursos Financieros exigidos en el PBC. Asimismo, se puede cotejar que la oferta presentada por la firma **HELITACTICA S.A. CUMPLE** con la totalidad de los Criterios Financieros mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Siguiendo con el análisis correspondiente al Informe Técnico, se concluye que la oferta presentada por la firma **TC TOPOGRAFIA Y CONSTRUCCIONES de Carlos Ortiz, NO CUMPLE** con los criterios técnicos requeridos en las bases concursales del llamado que nos ocupa.

En efecto, la oferta presentada por **HELITACTICA S.A.,** es la única que **CUMPLE** con la totalidad de los criterios legales, técnicos y económico - financieros, constituyéndose así en la oferta más solvente susceptible de ser adjudicada.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03 que dispone: *ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas.

Ing. Agr. M.Ag. Artur Niedhammer Meiners
Director
Comisión Nacional Río Pilcomayo

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.590

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **LLAMADO M.O.P.C. Nº 83/2019, LICITACION PUBLICA NACIONAL "ANALISIS TECNICO DE LA CUENCA DEL RIO PILCOMAYO EN TERRITORIO PARAGUAYO, EN BASE A RELEVAMIENTOS AEROTOPOGRAFICO, MAPAS BASE, Y MODELOS DIGITALES DEL TERRENO." - ID N° 366.156**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Monto Oferta Total (I.V.A Incluido)
HELITACTICA S.A. RUC N° 80049862-3	Gs. 10.350.000.000 (Guaraníes Diez Mil Trescientos Cincuenta Millones)

2- ELEVAR el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.500

Representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas

Abg. Fernando R. Fanlagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Representante del Equipo Técnico Especializado

Ing. Agr. M.Ag. Artur Niedhammer Meiners
Director
Comisión Nacional Río Pilcomayo